

	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b> <b>Cédula de Observaciones</b>		Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 5/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR
	Ente: Instituto FONACOT • Sector: Trabajo y Previsión Social		
Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.			Clave: 14120 Clave de programa y descripción de la auditoría: 810

**RECOMENDACIONES**

**CORRECTIVA.**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas deberá informar al OIC cual es el estimado a nivel de Oficinas Centrales de los contratos de crédito en los que firmo como Representante Legal el Lic. Manuel Fernando Lizardi Calderón sin estar en funciones, y en coordinación con la Oficina del Abogado General determinar cuáles serían las acciones a implementar para asegurar cualquier riesgo.

**PREVENTIVA.**

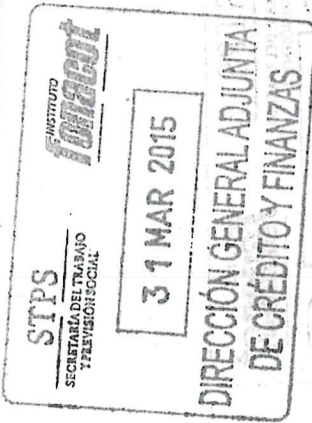
Quando se revoque o modifique el poder del o de los Representantes Legales del Instituto FONACOT que suscriban los contratos de crédito FONACOT o cualquier instrumento jurídico, se deberá realizar de manera inmediata los cambios correspondientes.

**Entregable:** Oficio al OIC en el que informe de la cantidad de contratos y las acciones a seguir para cubrir los riesgos.

**OBSERVACIÓN**

**LA FIRMA DEL EX REPRESENTANTE LEGAL EN CONTRATOS DE CRÉDITO FONACOT.**

Durante el periodo del 1° de enero de 2013 y hasta el 18 de mayo de 2014, de la muestra recibida de expedientes, se observó que los contratos de crédito que celebró el Instituto FONACOT con los trabajadores tienen como Representante Legal al Lic. Manuel Fernando Lizardi Calderón haciendo el señalamiento que dicho funcionario dejó de prestar sus servicios el 31 de diciembre de 2012.



**FUNDAMENTO LEGAL.**

Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional Para el consumo de los Trabajadores.

**ARTICULO 19.-** Los Directores Generales Adjuntos, los Subdirectores Generales y el Abogado General del Instituto, tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

XIII. Representar al Instituto, en el ámbito de su competencia, ante organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, por acuerdo del Director General.

XIV. Actuar como apoderados legales con poder general para actos de administración y, en su caso, para pleitos y cobranzas, o de dominio

 C. Ana Karen Mendiolá Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. P. Daniel Mendiola Poncea Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	---	--	---	---

XV. Actuar como apoderados legales con poder especial para que en nombre y representación del Instituto suscriban convenios, contratos y documentos necesarios a efecto de que proceda a formalizar la cancelación parcial de las garantías otorgadas a favor del Instituto, previa autorización de las instancias competentes, sin que dichas autorizaciones deban ser acreditadas ante terceros.



Nombre: **Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy**  
 Cargo: **Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.**

Nombre: **Lic. Ranulfo Guzmán Miranda**  
 Cargo: **Director de Información y Control de Cartera en el Instituto FONACOT.**

Nombre: **Lic. Laura Isabel León Ochoa**  
 Cargo: **Directora General Adjunta Comercial en el Instituto FONACOT.**

Nombre: **Lic. Diego Antonio Ochoa Máñez**  
 Cargo: **Director General Adjunto de Crédito y Finanzas en el Instituto FONACOT.**

Fecha compromiso: 5 de junio de 2015.  
 Fecha de Firma: 31 de marzo de 2015.

	L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad		C.P. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad		C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad		C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad		C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad		Lic. Juana Paula Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional		Lic. José Arribino Mendozba Tello Titular de Auditoría Interna
--	---	--	--	--	---	--	---	--	--	--	---	--	---

	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b> <b>Cédula de Observaciones</b>		Hojas: No. 1 de 3 Número de auditoría: 5/2015 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: \$ 16,740.66 Monto fiscalizado: \$ 8,965.99 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
	Sector: Trabajo y Previsión Social Clave: 14120		

Ente: Instituto FONACOT Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810
---	--

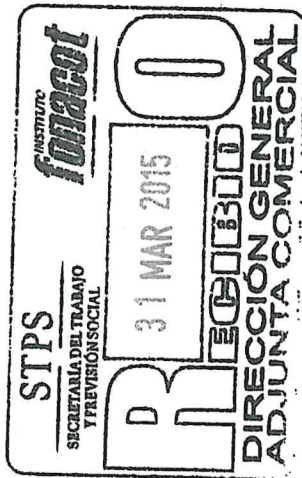
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.</b></p> <p>De 1,184 créditos con pago cero y cartera vencida de la Dirección de Plaza de Portales, cuyo importe total ejercido durante el periodo del 1º de enero de 2014 al 31 de enero de 2015, ascendió a la cantidad de \$ 12,768,612.27, se determinó una muestra de 245 créditos por un importe de \$ 4,993,946.52 que representa el 39 por ciento del universo mencionado, de donde se observó lo siguiente:</p> <p>a) Inconsistencias en 94 créditos (38 por ciento del total), por un importe de \$ 1,789,382.47 (36 por ciento del total), mismos que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En 34 créditos, el cálculo no fue realizado conforme a lo estipulado en el Manual de Crédito en su apartado 3.5.1, Numerales 13, 19 y 21. Generando diferencia en lo capturado en el sistema CREDERE. (Anexo 1)</li> <li>En 36 créditos no fue posible validar el cálculo del salario, puesto que el trabajador se encuentra dado de baja en su Centro de Trabajo (CT), por lo que el sistema CREDERE no proporciona información referente a su sueldo. (Anexo 2)</li> <li>Falta de certificación del Centro de Trabajo en 2 créditos. (Anexo 3)</li> <li>En 2 créditos posteriores no se encontraron los documentos correspondientes actualizados conforme al Manual de Crédito. (Anexo 4)</li> <li>No pudieron validarse 22 créditos por carecer de los expedientes de afiliación. (Anexo 5)</li> </ol>	<p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p>La Dirección General Adjunta Comercial, deberá aclarar los puntos señalados en los incisos a) numerales 1, al 5 y del inciso b) 1, 2 y 3.</p> <p><i>Entregable: Informe pormenorizado, en el cual especifique, cálculo, criterio, información y documentación con la que aclare los puntos en mención.</i></p> <p><b>PREVENTIVAS</b></p> <p>La Dirección General Adjunta Comercial en conjunto con la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, para el numeral 2 del inciso a) deberán evaluar la necesidad un reporte en el sistema CREDERE que contenga la información histórica del trabajador que se encuentra en estatus de baja, así como todos los cambios que ha tenido de salario.</p> <p><i>Entregable: Informe por parte de la Dirección General Adjunta Comercial, y la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas donde detalle la evaluación solicitada y en su caso las acciones a realizar.</i></p>

 L.C. Ana Karen Mendiolá Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. José Antonio Mendoza Tejelo Titular de Auditoría Interna
--	---	--	--	---	--

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**
  
**Cédula de Observaciones**

Hojas: No. 2 de 3
   
 Número de auditoría: 5/2015
   
 Número de observación: 2
   
 Monto fiscalizable: \$ 16'740.66
   
 Monto fiscalizado: \$ 8'965.99
   
 Monto por aclarar: N/A
   
 Monto por recuperar: N/A
   
 Riesgo: M

- b) De los 216 créditos tramitados y autorizados de Portales en el periodo que abarca del 26 al 31 de enero de 2015, cuyo importe total ejercido ascendió a \$ 3,972,043.64, se detectaron 16 casos (7 por ciento del total), con inconsistencias por un importe de \$ 366,467.65 (9 por ciento del total), como se muestra a continuación:
1. En 13 créditos el cálculo no fue realizado conforme a lo estipulado en el Manual de Crédito en su apartado 3.5.1 Numerales 13, 19 y 21. Generando diferencia en lo capturado en el sistema CREDERE. (Anexo 6)
  2. En 2 créditos se capturo erróneamente la información laboral del trabajador siendo comisionistas y registrando que no lo eran en el sistema CREDERE. (Anexo 6)
  3. En el crédito no. 84712 no se encontraba el comprobante de domicilio en el expediente tal y como lo marca el Manual de Crédito en sus apartado 3.5.1.









La Dirección General Adjunta Comercial en conjunto con la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, deberán evaluar la necesidad de modificar el Manual de Crédito en lo relativo a:

- a) La definición de conceptos fijos que deben ser considerados para la integración del salario, percepciones y deducciones de los trabajadores que soliciten un crédito FONACOT.
- b) La evidencia e inclusión de la consulta de la Certificación Electrónica de los centros de trabajo que así lo requieran.
- c) La implementación de capacitación constante al personal, cuyo contenido sea la observación al manual de crédito en lo referente al Registro, Autorización y Disposición del Crédito FONACOT, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.

Entregable: Informe por parte de la Dirección General Adjunta Comercial, y la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas con las acciones y en su caso las propuestas de modificación al Manual de Crédito, así como evidencia de la acciones de capacitación correspondiente.

Nombre: Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy
   
 Cargo: Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.

 Lic. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Victor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Paula Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendozo Tello Titular de Auditoría Interna
---	---	---	---	--	--

	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>	Hojas: No. 3 de 3
		Número de auditoría: 5/2015 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: \$ 16'740.66 Monto fiscalizado: \$ 8'965.99 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b></p> <p>Manual de Crédito del Instituto FONACOT, Apartado 3.5. Registro, Autorización y Disposición del Crédito FONACOT, 3.5.1. Políticas para el Registro, Autorización y Disposición del Crédito FONACOT, Generales Numerales 13, 19 y 21.</p> <p>ESTATUTO Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Capítulo IV Directores Estatales y de Plaza, Artículo 33 Fracción VII.</p> <p>ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo Tercero, Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo II Estructura del Modelo, Apartado II Niveles de Control Interno, numeral II.3 Operativo, Fracción Tercera Actividades de Control Inciso (a), (b) y (e).</p>	
<p><b>Nombre:</b> Lic. Ranulfo Guzmán Miranda <b>Cargo:</b> Director de Información y Control de Cartera en el Instituto FONACOT.</p>	<p><b>Nombre:</b> Lic. Laura Isabel León Ochoa <b>Cargo:</b> Directora General Adjunta Comercial en el Instituto FONACOT.</p>
<p><b>Nombre:</b> Lic. Diego Antonio Ochoa Máñez <b>Cargo:</b> Director General Adjunto de Crédito y Finanzas en el Instituto FONACOT.</p>	<p><b>Fecha compromiso:</b> 5 de junio de 2015. <b>Fecha/de Firma:</b> 31 de marzo de 2015.</p>

<p>C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>LIC. Jirafra Paula Bardales Gamba Gerente de Auditoría Financiera y Operacional</p>	<p>C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>
---	--	--	--	---	--


Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Auditoría 5/2015.



	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b> <b>Cédula de Observaciones</b>		Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 5/2015 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: \$12,768,612.34 Monto fiscalizado: \$ 2,757,658.88 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR
	Entes: Instituto FONACOT		


Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.  
 Sector: Trabajo y Previsión Social  
 Clave: 14120  
 Clave de programa y descripción de la auditoría: 810







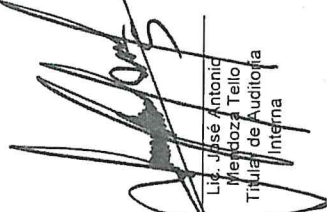
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>FALTA DE COBROS A LA ASEGURADORA Y/O APLICACIONES AL ESTADO DE CUENTA DE LOS TRABAJADORES.</b></p> <p>De la solicitud de los créditos en cero pagos, cartera vencida y quebrantados a la Dirección General Adjunta Comercial, entrego al OIC una base de datos con 1,184 créditos por un importe ejercido de \$12,768,612.34, abarcando el periodo del 1° de enero al 14 de octubre de 2014 de la sucursal Portales, de lo anterior se determinaron los créditos autorizados a partir del 1° de junio del 2014, tomando en cuenta la entrada del seguro de crédito FONACOT por pérdida de empleo, obteniéndose 213 créditos por un importe ejercido de \$2,757,658.88, de los cuales actualmente solo se han cobrado y aplicado hasta en tres mensualidades lo correspondiente a 68 créditos por un importe ejercido de \$1,656,231.60, por lo que están pendientes de cobro a la aseguradora y/o aplicación a los estado de cuenta de los trabajadores lo de 145 créditos por un importe ejercido de \$1,101,427.28. <b>ANEXO 1</b></p> <p>Al respecto cabe aclarar que mediante oficio DICC/016/315 de fecha 18 de marzo de 2015 se entregó al OIC la información de los comprobantes de pago y aplicación de seguro de crédito del periodo antes mencionado y es con estos datos con los que se determina la diferencia correspondiente.</p>	<p><b>PREVENTIVAS</b></p> <p>La Dirección Adjunta de Crédito y Finanzas deberá aclarar el motivo por el cual no se han solicitado a la aseguradora el cobro de las mensualidades de los 145 créditos, por un importe ejercido de \$1,101,427.28.</p> <p><b>Entregable:</b> Oficio mediante el cual se aclare la situación de los 145 créditos, con el soporte documental correspondiente.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b></p> <p>Manual de Crédito del Instituto FONACOT. ( MA09.23)</p> <p>Seguro de Crédito FONACOT.</p>	<p>Nombre: Lic. Ranulfo Guzmán Miranda          Cargo: Director de Información y Control de Cartera en el Instituto FONACOT.</p>

 Lic. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Paula Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendozá Tello Titular de Auditoría Interna
--	--	--	--	---	---	---


	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>	Hojas: No. 2 de 2 Número de auditoría: 5/2015 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: \$12'768'612.34 Monto fiscalizado: \$ 2'757,658.88 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR
---	---	--

<p>Del numeral 62 al 82</p> <p>Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.</p> <p>Artículo 28 y 32.</p>	 <p style="text-align: center;">   <b>Nombre: Lic. Diego Antonio Ochoa Máñez</b>  <b>Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas en el Instituto FONACOT.</b> </p> <p style="text-align: right;"> <b>Fecha compromiso: 5 de junio de 2015.</b>  <b>Fecha de Firma: 31 de marzo de 2015.</b> </p>
--	--










 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Juana Paula Bardeles Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	---	--	--	--	---

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Auditoría 5/2015.

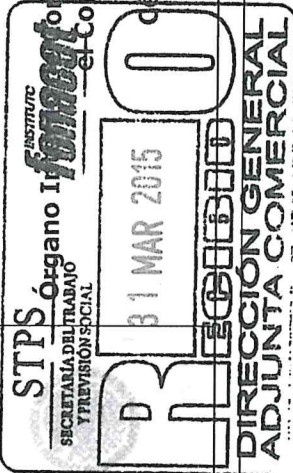
		<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>		Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 5/2015 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: B
Ente: Instituto FONACOT		Sector: Trabajo y Previsión Social		Clave: 14120
Área Auditada: Dirección General Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 31412014120		

INSTITUTO FONACOT SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
--	--

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES GENERAL ADJUNTA
<p><b>INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE LAS CONDONACIONES DE PENAS CONVENCIONALES.</b></p> <p>Del análisis realizado a la base de datos relativa a las condonaciones de las penas convencionales derivados del pago extemporáneo de cedulas de emisión por parte de los Centros de Trabajo (CT) correspondientes al periodo enero 2014 a enero de 2015, así como de la documentación soporte de las mismas, en la Dirección de Plaza Portales, se observó la siguiente situación:</p> <p>Del reporte denominado "DETALLE DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS", proporcionado por la Coordinación de Cobranza en Portales en el que se muestra un total de 27 casos de condonación durante 2014, se solicitó la documentación soporte de los mismos, para verificar la correcta integración tal como lo señala el Manual de Crédito del Instituto FONACOT MA09.23, apartado 4. "Recuperación del Crédito FONACOT", 4.1. "Recuperación del Crédito FONACOT a través de Centros de Trabajo", 4.1.1. "Políticas para la Recuperación del Crédito FONACOT a través de Centros de Trabajo", Numerales 7 y 15.</p> <p>Derivado de dicho análisis se detectó de manera documental, que 10 casos no se encontraban registrados en el reporte "DETALLE DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS".</p> <p>Por otra parte, se solicitó a la Dirección de Cobranza del Instituto FONACOT, a través del oficio número AI/029/2015, del 26 de febrero de 2015, los casos en que se efectuó la condonación de penas convencionales de las emisiones del periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2015, información que se entregó a través del oficio DCO/095/0315 del 6 de marzo de 2015.</p> <p>Observándose que 6 casos reportados en el documento "DETALLE DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS", no están incluidos en el Reporte de Condonaciones proporcionado por la</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas deberá presentar el reporte del Sistema CREDERE donde se reflejen los 5 casos que se detallan en el Anexo 1 de la presente observación, que no están incluidos en el Reporte de Condonaciones proporcionado por la Dirección de Cobranza, ni en el reporte de la Dirección de Plaza Portales.</p> <p><i>Entregable: Reporte de Condonaciones que incluya los 5 casos mencionados anteriormente.*</i></p> <p><b>PREVENTIVAS</b></p> <p>La Dirección General Adjunta Comercial en coordinación con la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas deberán establecer los mecanismos necesarios para que haya consistencia en los reportes emitidos por la Dirección de Cobranza y por la Dirección de Plaza Portales. Así como, se evaluará implementar en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT, la modificación al procedimiento de la condonación de penas convencionales a los Centros de Trabajo.</p> <p><i>Entregable: Reporte homogéneo de las condonaciones realizadas en el primer trimestre de 2015.</i></p>

 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Cuadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 LIC. Juana Paula Bardales Gamba Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	---	--	--	---	--





No. 2 de 2  
5/2015

Hojas

Número de auditoría:  
Número de observación:  
Monto fiscalizable:  
Monto fiscalizado:  
Monto por aclarar:  
Monto por recuperar:  
Riesgo:

N/A  
4  
N/A  
N/A  
N/A  
N/A  
B

**Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Dirección de Cobranza.

Así mismo, 5 casos más no se mencionan en ninguno de los dos reportes antes mencionados, cabe señalar que estos 5 casos son parte de los 10 casos detectados de manera documental en la revisión realizada en la Dirección de Plaza Portales.

Las situaciones antes descritas, evidencian que no existe coordinación entre la Dirección de Plaza Portales y la Dirección de Cobranza del Instituto FONACOT, lo que indica una debilidad de control interno en el manejo de la información respecto de las condonaciones de intereses a Centros de Trabajo por el periodo antes señalado.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Artículo Tercero, Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo II Estructura del Modelo, Apartado II Niveles de Control Interno, numeral II.3 Operativo, Fracción Tercera Actividades de Control Inciso (a), (b) y (e).

"7. Se aplicará una pena convencional del 6%, por los enteros extemporáneos del Centro de Trabajo de las amortizaciones del Crédito FONACOT."

"15. En el caso de que un Centro de Trabajo liquide en su totalidad las retenciones no enteradas, el Instituto FONACOT podrá condonar la pena convencional señalada en el numeral 7. Los Directores Estatales o de Plaza podrán condonar dicha pena convencional, independientemente de las fechas en las que se haya generado, en los siguientes casos:

Cuando el Centro de Trabajo haya enterado las cantidades retenidas a sus trabajadores dentro del mismo mes en que dichos enteros eran exigibles.  
Cuando el Centro de Trabajo se haya puesto al corriente con el Instituto en el entero de las cantidades retenidas a sus trabajadores. En este caso, si el Centro de Trabajo se puso al corriente pasados dos meses o más del inicio de la aplicación de la pena convencional, el Director Estatal o de Plaza deberá recabar la autorización de su Director Comercial Regional.

Nombre: Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy  
Cargo: Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.

Nombre: Lic. Ranulfo Guzmán Miranda  
Cargo: Director de Información y Control de Cartera en el Instituto FONACOT.

Nombre: Lic. Laura Isabel León Ochoa  
Cargo: Directora General Adjunta Comercial en el Instituto FONACOT.

Nombre: Lic. Diego Antonio Ochoa Máynez  
Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas en el Instituto FONACOT.

Fecha compromiso: 5 de junio de 2015.  
Fecha de Firma: 31 de marzo de 2015.

L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C. Víctor Manuel Cortés Galicia  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Daniel Mendiola Fonseca  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Sánchez Alejo  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

Lic. Juana Paula Bardales Gamboa  
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Mendoza Tello  
Titular de Auditoría Interna

STPS  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
31 MAR 2015  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO Y FINANZAS

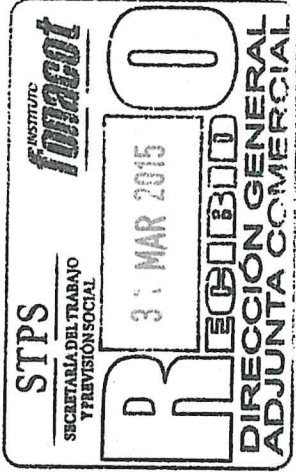
**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**  
**Cédula de Observaciones**

Hojas: No. 1 de 3  
Número de auditoría: 5/2015-05  
Número de observación: N/A  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR

Ente: Instituto FONACOT  
Sector: Trabajo y Previsión Social  
Clave: 14120  
Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.  
Clave de programa y descripción de la auditoría: 810

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
CORRECTIVAS.		
<p><b>FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO FONACOT CON SEGURO EN EXPEDIENTE DE TRABAJADORES.</b></p> <p>1. Como resultado del análisis a 245 expedientes de afiliación de trabajadores, del periodo comprendido del 1° de enero de 2014 al 31 de enero de 2015, que se encuentran en estatus de cero pagos y mensualidades vencidas, se observó que en 36 (15%) expedientes no se generó el nuevo contrato que incluyera el seguro de crédito FONACOT por pérdida del empleo, fallecimiento, incapacidad o invalidez total y permanente de los trabajadores, para su firma como lo indica el numeral 9 y 10 del Manual de Crédito del Instituto FONACOT. ANEXO 1</p> <p>Lo anterior en razón de que a partir del 19 de mayo de 2014, fecha de entrada del seguro de crédito FONACOT, el Manual de Crédito del Instituto FONACOT dispone que todo aquel trabajador que solicitara un nuevo crédito tendría que firmar el nuevo contrato para elegir la aseguradora y cobertura del seguro.</p> <p><b>IMPRECISIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO FONACOT.</b></p>	<p>1. La Dirección General Adjunta Comercial en conjunto con la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas deberán aclarar por qué razones no se realizó cambio del Contrato de Crédito.</p> <p><b>Entregable:</b> Oficio al OIC explicando las razones de no realizar el cambio del Contrato de Crédito con seguro FONACOT.</p>	<p>2. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en colaboración con las áreas correspondientes y previa opinión de la oficina del Abogado General deberá modificar el formato de CONTRATO DE CRÉDITO FONACOT, en su cláusula Décima Octava.-SEGUROS incluyendo la información respecto al beneficio adicional, de apoyo económico en la cobertura de desempleo, con el que cuenta el trabajador que contrata la póliza de seguro así como la documentación requerida para hacer valioso dicho beneficio, durante la vigencia de</p>
<p>L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>1. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en colaboración con las áreas correspondientes y previa opinión de la oficina del Abogado General deberá modificar el formato de CONTRATO DE CRÉDITO FONACOT, en su cláusula Décima Octava.-SEGUROS incluyendo la información respecto al beneficio adicional, de apoyo económico en la cobertura de desempleo, con el que cuenta el trabajador que contrata la póliza de seguro así como la documentación requerida para hacer valioso dicho beneficio, durante la vigencia de</p>	<p>Lic. José Antonio Méndez Tello Titular de Auditoría Interna</p>
<p>C.P. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>2. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en colaboración con las áreas correspondientes y previa opinión de la oficina del Abogado General deberá modificar el formato de CONTRATO DE CRÉDITO FONACOT, en su cláusula Décima Octava.-SEGUROS incluyendo la información respecto al beneficio adicional, de apoyo económico en la cobertura de desempleo, con el que cuenta el trabajador que contrata la póliza de seguro así como la documentación requerida para hacer valioso dicho beneficio, durante la vigencia de</p>	<p>Lic. Juanja Patricia Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional</p>
<p>C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>3. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en colaboración con las áreas correspondientes y previa opinión de la oficina del Abogado General deberá modificar el formato de CONTRATO DE CRÉDITO FONACOT, en su cláusula Décima Octava.-SEGUROS incluyendo la información respecto al beneficio adicional, de apoyo económico en la cobertura de desempleo, con el que cuenta el trabajador que contrata la póliza de seguro así como la documentación requerida para hacer valioso dicho beneficio, durante la vigencia de</p>	<p>C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>
<p>C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>4. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en colaboración con las áreas correspondientes y previa opinión de la oficina del Abogado General deberá modificar el formato de CONTRATO DE CRÉDITO FONACOT, en su cláusula Décima Octava.-SEGUROS incluyendo la información respecto al beneficio adicional, de apoyo económico en la cobertura de desempleo, con el que cuenta el trabajador que contrata la póliza de seguro así como la documentación requerida para hacer valioso dicho beneficio, durante la vigencia de</p>	<p>C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p> <p><b>Manual de Crédito del Instituto FONACOT (MA09.23):</b></p> <p>3.5.2 Requisitos para el Registro, Autorización y Disposición del Crédito FONACOT. Autorizaciones de Créditos Posteriores. Numeral 9 y 10</p> <p>3.5.1 Políticas para el Registro, Autorización y Disposición del Crédito FONACOT. Seguro de Crédito FONACOT. Numeral 62,66,67, y 68</p> <p><b>ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno:</b></p> <p>Artículo Tercero, Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo II Estructura del Modelo, Apartado II Niveles de Control Interno, numeral II.3 Operativo, Fracción Tercera Actividades de Control (Inciso a) b) y e).</p> <p><b>Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros:</b></p> <p>Artículo 11, Fracción. II Bis. Inciso d).</p> <p><b>Disposición Única de la CONDUSEF aplicable a las Entidades Financieras:</b></p> <p>Artículo 3, Fracción V, Artículo 4, Artículo 5, Fracción I, Inciso a), Artículo 6, Fracción III, Artículo 36, fracción III, Artículo 37, Fracción III, Artículo 45, Fracción I, Inciso b), Artículo 46, Fracción II y III.</p>	<p>dichos seguros.</p> <p><b>Entregable:</b> Oficio donde se instruye la acción de implementación.</p> <p><b>PREVENTIVA.</b></p> <p>Cuando surjan aspectos relacionados con los derechos y obligaciones de los trabajadores al suscribir los contratos de crédito FONACOT, se deberá de realizar las actualizaciones y modificaciones correspondientes de forma inmediata.</p> <p>La Dirección General Adjunta Comercial en coordinación con la Dirección General Adjunta de Crédito y finanzas deberá implementar un mecanismo para supervisar que se atienda lo establecido en el Manual.</p> <p><b>Entregable:</b> Oficio al OIC explicando las medidas y mecanismos de control que se tomaran para las actualizaciones y modificaciones correspondientes.</p> <p><b>Nombre:</b> Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy  <b>Cargo:</b> Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.</p>
<p><b>L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz</b>                  Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p> <p><b>G.P. Daniel Mendiola Fonseca</b>                  Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p> <p><b>C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama</b>                  Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p> <p><b>C.P. José Antonio Sánchez Alejo</b>                  Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p><b>LIC. Juana Paula Bardales Gamboa</b>                  Gerente de Auditoría Financiera y Operacional</p> <p><b>Lic. José Antonio Mendoza Tello</b>                  Titular de Auditoría Interna</p>

<p>Hojas: No. 3 de 3          Número de auditoría: 5/2015 05          Número de observación: N/A          Monto fiscalizable: N/A          Monto fiscalizado: N/A          Monto por aclarar: N/A          Monto por recuperar: N/A          Riesgo: MR</p>		<p><i>[Signature]</i>          Nombre: Lic. Ránulfo Guzmán Miranda          Cargo: Director de Información y Control de Cartera en el Instituto FONACOT.</p> <p><i>[Signature]</i>          Nombre: Lic. Laura Isabel León Ochoa          Cargo: Directora General Adjunta Comercial en el Instituto FONACOT.</p> <p><i>[Signature]</i>          Nombre: Lic. Diego Antonio Ochoa Máynez          Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas en el Instituto FONACOT.</p> <p>Fecha compromiso: 5 de junio de 2015.          Fecha de Firma: 31 de marzo de 2015.</p>
---	--	---

<i>[Signature]</i>	L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	<i>[Signature]</i>	C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	<i>[Signature]</i>	C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	<i>[Signature]</i>	C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	<i>[Signature]</i>	LIC. Juana Pábia Bardales Gamba Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	<i>[Signature]</i>	Lic. José Antonio Mendiola Tello Titular de Auditoría Interfija
--------------------	---	--------------------	---	--------------------	---	--------------------	--	--------------------	--	--------------------	--

	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b> <b>Cédula de Observaciones</b>		Hojas No. 1 de 2
	Número de auditoría: 5/2015		Número de observación: 06
Monto fiscalizable: N/A		Monto por aclarar: N/A	
Monto por recuperar: N/A		Riesgo: MR	

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 810		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;"><b>RETRASO EN EL ENVIO DE EXPEDIENTES DE CREDITO AL ARCHIVO INSTITUCIONAL</b></p> <p>De la información proporcionada por las áreas auditadas, se observó que en la sucursal Portales se encuentra pendiente de enviar al archivo institucional 3341 expedientes, de los cuales 1918 corresponden a Registro de Trabajadores, 908 de Autorizaciones de Crédito y 515 de Renovaciones de Crédito, por lo que la Dirección de Plaza auditada no se ha realizado el envío de forma mensual, mismos que se adjuntan en el Anexo 1 de la presente observación.</p> <p>Con lo anterior se observa incumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT, en el apartado 3.6 Integración y Archivo de expedientes de crédito, renovaciones y reestructuras, 3.6.1. Políticas para la Integración y Archivo de los expedientes de crédito, renovaciones y reestructuras en su numeral 5 y se corre el riesgo de extravío de los documentos.</p> <div style="text-align: center;"> </div>	<p style="text-align: center;"><b>CORRECTIVA.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Dirección de Plaza Portales deberá remitir a la brevedad al archivo institucional los expedientes pendientes de su remisión.</li> <li>Asimismo deberá aclarar las razones por las cuales no se han enviado los expedientes en el término establecido en el Manual.</li> </ol> <p><b>Entregable:</b> <i>Oficio con el que remita la evidencia de la remisión al archivo de los expedientes en cita, así como de las razones de la falta de envío de los mismos.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>PREVENTIVAS.</b></p> <p>La Dirección General Adjunta Comercial deberá instruir a sus áreas y a las Direcciones Regionales, Estatales de Plaza y sus representaciones a efecto de que remitan de manera oportuna al archivo institucional los expedientes que tienen bajo su custodia.</p> <p><b>Entregable:</b> <i>Oficio mediante el cual se instruya a las Direcciones Regionales, Estatales de Plaza y sus representaciones a que deben de remitir de manera oportuna los expedientes de crédito, renovaciones y reestructuras al archivo institucional, a fin de evitar un rezago..</i></p>
<p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p> <p><b>Manual de Crédito del Instituto FONACOT:</b></p> <p>Apartado 3.6 Integración y Archivo de expedientes de crédito, renovaciones y reestructuras, 3.6.1. Políticas para la Integración y Archivo de los expedientes de crédito, renovaciones y reestructuras en su numeral 5.</p>	

 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Payla Bardales Gamba Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Internal
--	---	--	--	---	--	--

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>		Hojas: No. 2 de 2 Número de auditoría: 5/2015 Número de observación: 06 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR

	<p>Nombre: Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy          Cargo: Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.</p> <p>Nombre: Lic. Laura Isabel León Ochoa          Cargo: Directora General Adjunta Comercial en el Instituto FONACOT.</p>
Fecha compromiso: 5 de junio de 2015. Fecha de Firma: 31 de marzo de 2015.	

	L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
	C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
	C. P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
	C. P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
	C. P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
	Lic. Juana Paula Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional
	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna

	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b> <b>Cédula de Observaciones</b>		Hojas: No. 1 de 3 Número de auditoría: 5/2015 Número de observación: 7 Monto fiscalizable: \$ 0.00 Monto fiscalizado: \$ 0.00 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BM
	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL <b>31 MAR 2015</b>		

Ente: Instituto FONACOT Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.	Sector: Trabajo y Previsión Social Clave: 141201201 Descripción de la auditoría: 810
---	--

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE PLAZA EN PORTALES</b></p> <p>Del análisis de las actividades y operaciones realizadas en la Dirección de Plaza en Portales del período del 1º de enero de 2014 al 31 de enero de 2015, y a la información y documentación proporcionada por las áreas involucradas se detectó las siguientes debilidades de control interno:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El teléfono para quejas y sugerencias no estaba en funcionamiento a la fecha de nuestra revisión, misma que inició el día 20 de febrero y concluyó el día 6 de marzo de 2015, sin existir algún medio para interponer quejas por parte de los usuarios.</li> <li>No se encontró evidencia de que el personal de la sucursal en Portales reciba capacitación sobre las políticas y procedimientos referentes a la afiliación y otorgamiento del crédito.</li> <li>Respecto a las penas convencionales, se observó que las mismas para autorizarse, únicamente el Director de la sucursal estampa su firma en el escrito por el que el Centro de Trabajo solicita la condonación, sin emitir un documento anexo, en el cual justifique la procedencia de las mismas, cabe señalar que dicha firma la estampa sin señalar su nombre ni qué porcentaje, ni se desprende el monto de la emisión, y los días de retraso, ni el porcentaje de la pena convencional que correspondía, lo que se traduce en falta de transparencia en dicho proceso.</li> </ol> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b>  ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Artículo Tercero, Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo II Estructura del Modelo, Apartado II Niveles de Control Interno, numeral II.3 Operativo, Fracción Tercera Actividades de Control Inciso (a, b y e).</p>	<p><b>PREVENTIVAS</b></p> <p>En virtud de que las situaciones descritas se efectúan con base en el análisis de control interno al momento de la afiliación y autorización del crédito FONACOT, se formulan las siguientes recomendaciones preventivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Dirección de Plaza en Portales deberá verificar el correcto funcionamiento del teléfono para quejas y sugerencias y así mismo en caso de ser necesario solicitar apoyo al área de Tecnologías de la Información, buscando garantizar mejor calidad en el servicio proporcionado en la sucursal.</li> <li>La Dirección General Adjunta Comercial deberá documentar y acreditar que se capacita o se da a conocer a través de Circulares u oficios al personal las modificaciones al Manual de Crédito.</li> <li>La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, deberá instruir a las Direcciones o Representaciones Estatales y de Plaza a que den observancia al manual de crédito en la parte relativa a la condonación de las penas convencionales contenida en apartado 4, numerales 4.1.1. punto 7 y 15, implementando un mecanismo de control a través de un formato a fin de que quede constancia en el expediente del criterio y cálculo que se realizó para determinar la procedencia de la autorización de las condonaciones y verificar que las mismas queden registradas en los respectivos sistemas a fin de transparentar su autorización.</li> </ol>

L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	G. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	LIC. Juana Patricia Bardeles Gamba Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	---	---	--	---	---



**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**  
**Cédula de Observaciones**

Hojas: No. 2 de 3  
Número de auditoría: 5/2015  
Número de observación: 7  
Monto fiscalizable: \$ 0.00  
Monto fiscalizado: \$ 0.00  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: BM

así como se de la instrucción de su implementación de manera inmediata, y se evalúe la modificación y adición de este aspecto en el Manual de Crédito.

De lo mencionado anteriormente, se concluye que es necesario fortalecer el control interno, con la finalidad de garantizar en la medida de lo posible que los trabajadores reciban un mejor servicio al momento de tramitar y ejercer su crédito FONACOT.

*Entregables: A todas las áreas mencionadas anteriormente se les solicita que den atención a los puntos descritos mediante oficios, circulares o en su caso informes donde se de respuesta a cada una de las observaciones de control interno.*

**Nombre: Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy**  
**Cargo: Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.**

**Nombre: Lic. Ránulfo Guzmán Miranda**  
**Cargo: Director de Información y Control de Cartera en el Instituto FONACOT.**

**Nombre: Lic. Laura Isabel León Ochoa**  
**Cargo: Directora General Adjunta Comercial en el Instituto FONACOT.**

**L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz**  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

**C. Víctor Manuel Cortés Galicia**  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

**C.P. Daniel Mendiola Fonseca**  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


**C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama**  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


**C.P. José Antonio Sánchez Alejo**  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

**LIC. Juana Paula Bardeles Gamboa**  
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional





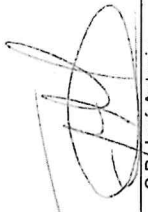
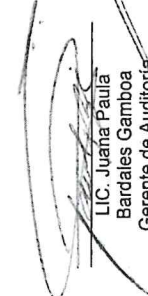
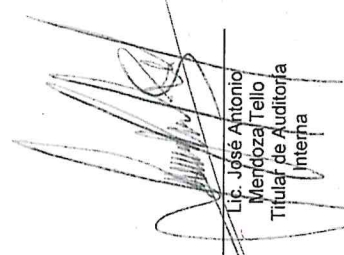
**Lic. José Anthonio Mendoza Tello**  
Titular de Auditoría Interna



 <b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>		Hojas: No. 3 de 3 Número de auditoría: 5/2015 Número de observación: 7 Monto fiscalizable: \$ 0.00 Monto fiscalizado: \$ 0.00 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BM
	(Empty space for observations)		

	Nombre: Lic. Diego Antonio Ochoa Máynez Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas en el Instituto FONACOT.
Fecha compromiso: 5 de junio de 2015. Fecha de Firma: 31 de marzo de 2015.	



-   
 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz  
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
-   
 C. Víctor Manuel Cortés Galicia  
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
-   
 C.P. Daniel Mendiola Fonseca  
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
-   
 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama  
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
-   
 C.P. José Antonio Sánchez Alejo  
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
-   
 LIC. Juana Paula Bardales Gamboa  
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional
-   
 Lic. José Antonio Merdoza Tello  
 Titular de Auditoría Interna

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Auditoría 5/2015.